

Don José Luis Pérez López, secretario general, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **“1.5.5. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020.**

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.<sup>a</sup> Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

*(A propuesta del Sr. Presidente se debaten conjuntamente el presente asunto y el del punto 1.5.4 del orden del día, habiéndose reflejado las intervenciones en el punto 1.5.4).*

Intervenciones:

...

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (de la Sra. De Alvear Colino, Sra. Araguás Gómez, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

En consecuencia, por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“A la vista de las nuevas propuestas e iniciativas que están surgiendo, para hacer frente a las negativas consecuencias económicas de lo que ya se conoce como la Crisis COVID-19, se procede a la emisión del siguiente informe jurídico con propuesta de resolución.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019, acordó la aprobación del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

- Línea estratégica 1 (acción social y cooperación al desarrollo) 286.000.-€
- Línea estratégica 2 (asociacionismo y participación) 290.000.- €
- Línea estratégica 3 (promoción del deporte) 50.000.- €
- Línea estratégica 4 (dinamización cultural y educación)- 1.205.000.- €

Línea estratégica 5 (premios y concursos)- 13.400.- €

Cuantía total prevista para 2020: 1.844.400.- €

La elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de Boadilla del Monte 2020, se llevó a cabo en coordinación con el Presupuesto municipal para el mismo ejercicio.

SEGUNDO.- Ante la situación de pandemia internacional declarada el 11 de marzo por la OMS y el elevado número de casos de infección por Covid-19, el Gobierno de la Nación aplica el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, al estar inmersos en una crisis sanitaria que implica alteraciones graves de la normalidad. Este estado de alarma, que en la actualidad continúa prorrogado, impone medidas que sin duda tendrán consecuencias negativas en la economía de las empresas y las familias, por lo que desde el Ayuntamiento se quieren llevar a cabo modificaciones de las subvenciones ya existentes, así como la inclusión de nuevas ayudas y subvenciones que coadyuven a paliar los efectos negativos de esta crisis.

TERCERO.- La incorporación de nuevas líneas subvencionales y/o alteración de las características de las ya existentes, requieren la modificación del precitado Plan Estratégico para, tal y como establece el artículo 8.1. de la Ley General de Subvenciones, concretar en el mismo y con anterioridad al establecimiento de subvenciones, *"los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*. En el mes de mayo tuvo lugar una primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 16 de abril), por la que se incluían las primeras ayudas municipales para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19. El resumen del Plan entonces aprobado, por líneas estratégicas, era el siguiente:

LINEA ESTRATÉGICA 1 (ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO) -	986.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 2 (ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN)-	300.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 3 (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)-	60.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 4 (DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN)-	4.430.000 €
LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (PREMIOS Y CONCURSOS)-	28.400 €

La cuantía total prevista para 2020 ascendía a 5.804.400 euros.

CUARTO.- El 5 de mayo de 2020, la Concejala-delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia, ha formulado la siguiente propuesta:

*"Que con motivo de la crisis originada por el COVID-19 y la ralentización de la economía como consecuencia de las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente al coronavirus, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte está trabajando, dentro de su ámbito competencial, en el desarrollo de medidas de apoyo para las personas y empresas de este municipio, que puedan verse afectadas directa y negativamente por esta situación.*

*Por ello, se quiere incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones 2020, para convocar ayudas a familias empadronadas y residentes en la localidad, afectadas por el covid-19.*

*Se incluiría en la Línea Estratégica 4, "Dinamización cultural y educación". Estas ayudas irán dirigidas a rentas medias familiares cuyo tramo supere el fijado para ser beneficiario de las ayudas conforme a la Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del ayuntamiento de Boadilla del Monte, publicada en BOCM nº 40 de 16 de*

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FAB8473289B21D2C363779EFC0FA0A424A9A0AD  
C70B462F7C9E867D468866051DC408194BDB9D2

HORA DE FIRMA:  
13:30:48  
14:33:57

FECHA Y  
21/05/2020  
21/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
P. SECRETARIO GENERAL  
2. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
JESUS PEREZ LOPEZ  
JESUS EGRA PASUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2D3C9520505341D4E97



febrero del 2018, y no superen 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM). Su denominación será la de "AYUDAS A FAMILIAS EMPADRONADAS Y RESIDENTES EN LA LOCALIDAD, AFECTADAS POR EL COVID-19", de la Concejalía de Familia. Consta como importe vinculado a la misma un total de tres millones de euros (3.000.000 €), del capítulo presupuestario 09,2311,48020.

A efectos de cumplimiento de estándares de calidad, se marcan los siguientes objetivos e indicadores:

*Objetivos específicos.*

*Objetivo específico 1.- Apoyar el sostenimiento de en aquellas unidades familiares del municipio que han visto reducidos sus ingresos en al menos en un 30%, como consecuencia directa de la pandemia.*

*Indicadores.*

*1.- Número de ayudas concedidas frente al número de solicitudes registradas."*

QUINTO.- El 5 de mayo de 2020, el Concejal-delegado de Formación, Empleo, Transportes, Juventud y Patrimonio Histórico, ha formulado la siguiente propuesta:

*"Que con motivo de la crisis originada por el COVID-19 y la ralentización de la economía como consecuencia de las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente al coronavirus, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte está trabajando, dentro de su ámbito competencial, en el desarrollo de medidas de apoyo para las personas y empresas de este municipio, que puedan verse afectadas directa y negativamente por esta situación.*

*Por ello, se quiere incorporar una nueva línea estratégica y de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones 2020, para convocar ayudas a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Boadilla del Monte, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.*

*Se incluiría una LÍNEA ESTRATÉGICA 5. EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (la anterior línea 5 referida a premios y concursos pasa a ser la línea estratégica 6, para mantener la estructura y coherencia del documento), y su objetivo estratégico es "apoyar, dentro del ámbito competencial municipal, la consolidación y desarrollo del tejido comercial y empresarial del municipio"*

*Dentro de esta nueva línea estratégica se incluiría como línea de subvención que la desarrolla, la siguiente:*

*Denominación: Ayudas a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Boadilla del Monte, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19*

*Responsable: EMPLEO*

*Importe: 3.000.000 €*

*Cap. presupuestario: 08,231,48021"*

SEXTO.- En la actualidad se está tramitando un expediente de modificación de crédito al presupuesto, para generar los recursos suficientes que permitan atender estas necesidades; no obstante, las modificaciones propuestas quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes capítulos presupuestarios.

SÉPTIMO.- Se ha incorporado al expediente el texto refundido del Plan Estratégico de subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 16 de abril de 2020, con las modificaciones que se pretenden introducir según las propuestas formuladas por las distintas Delegaciones, que han sido incorporadas en los antecedentes cuarto y quinto anteriores.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- a) Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- Artículo 8.1.
- b) RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones - Artículos 10 a 14.
- c) Ordenanza municipal General de Subvenciones (BOCM de 20 abril de 2005 )
- d) Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de Boadilla del Monte (Aprobado en sesión plenaria de 15 de noviembre de 2019)
- e) Bases de ejecución del presupuesto 2020.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, *deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte el Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"

Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un Anexo a las Bases de ejecución del Presupuesto.

Las Bases de Ejecución están reguladas en el Artículo 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica que "contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos...".

Por ello, dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello serán incluidas las nuevas líneas subvencionales que se propongan con anterioridad a su gestión, y se actualizarán los datos presupuestarios asociados a las líneas de subvención que recoge, en cuanto sea posible y de conformidad con el presupuesto municipal.

## SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Para ser aprobado por el Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el arto 47.1 de la LBRL, bastaría la mayoría simple como quórum exigible para su válida adopción, y previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa (art. 20.1.c LRRL).

Por todo ello y en base a lo que antecede, PROCEDE que el Pleno de la Corporación acuerde:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 16 de abril de 2020, con la inclusión de la línea indicada en el nº1 del anexo I, y la inclusión de una nueva línea estratégica y línea de subvención dentro de la misma, reflejadas en el número 2 del mismo anexo.

SEGUNDO.- APROBAR el documento refundido del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día el 16 de abril de 2020, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de lo acordado en el apartado anterior; en los términos que figuran en el expediente y cuyo resumen se recoge en el anexo II.

## ANEXO I

### Modificaciones al PES 2020.-

1.- "Ayudas a familias empadronadas y residentes en la localidad, afectadas por el COVID-19.", de la Concejalía de Familia, que se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones 2020 con una dotación prevista de 3.000.000- €

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FAB8473289B1D2C363779EFC0F40A42A5A0AD  
C70B462F7C9E867D468886051DC408194BDD9D2

HORA DE FIRMA:  
13:30:48  
14:35:57

FECHA Y  
27/05/2020  
27/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
P. SECRETARIO GENERAL  
2. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
JESUS PEREZ LOPEZ  
JESUS EGEA PASQUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2D3C9520505341D4E97





2.- Incorporación de una nueva línea estratégica "Empleo y Desarrollo Empresarial", que será desarrollada por la línea de subvención " Ayudas a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Boadilla del Monte, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19", de la Concejalía de Empleo, con una dotación de 3.000.000.- €

ANEXO II

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, tras las modificaciones aprobadas en el presente acuerdo

LINEA ESTRATÉGICA 1	(ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO) - 986.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 2	(ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN)- 300.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 3	(PROMOCIÓN DEL DEPORTE)- 60.000 €
LINEA ESTRATÉGICA 4	(DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN)- 7.430.000 €
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	(EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL)- 3.000.000 €
LÍNEA ESTRATÉGICA 6	(PREMIOS Y CONCURSOS)- 28.400 €

La cuantía total prevista para 2020 asciende a 11.804.400 euros."

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Coordinación, don Jesús Egea Pascual, (Decreto de delegación nº 2680/2019, de 18 de junio), en Boadilla del Monte, (firmado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FAB8473289B21D2C363779EFC0FA0A42A5A0AD  
C70B462F7C9E867D468886051DC408194B0B9D2

HORA DE FIRMA:  
13:30:48  
14:35:57

FECHA Y  
21/05/2020  
21/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
1º SECRETARIO GENERAL  
2º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
JESUS EGEA PASCUAL  
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2D3C9520505341D4E97